



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 4 DE MARZO DE 2015 ENTRE LA CONSEJERÍA DE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE CULTURA) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

En Sevilla, a 6 de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto de la Presidenta 18/2017, de 8 de junio, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Y de otra, don José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como de lo que determina el artículo 32.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, y en virtud de su nombramiento realizado por Decreto 507/2015, de 15 de diciembre.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y representación para suscribir la presente adenda al convenio citado, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de marzo de 2015 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Cultura) y la Universidad de Málaga suscribieron un convenio de colaboración para la realización de prácticas curriculares de formación académica por estudiantes universitarios en las diferentes áreas, unidades, servicios y centros dependientes de la Consejería competente en materia de cultura relacionadas con la tutela, conservación, protección, difusión y gestión del patrimonio histórico y sus instituciones (archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y conjuntos culturales).

**SEGUNDO.-** El plazo de vigencia del convenio referido en el expositivo anterior, de conformidad con la cláusula decimoctava del mismo, es de cuatro años naturales a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo similar mediante la firma de la correspondiente adenda por ambas partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

**TERCERO.-** Que en virtud de lo establecido en la cláusula decimoctava y en el apartado e) de la cláusula decimocuarta del convenio mencionado, la Comisión de seguimiento, tiene la función de



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

proponer de forma motivada la prórroga del convenio con al menos tres meses de antelación a la finalización del mismo. Para ello, la Comisión de Seguimiento celebró sesión extraordinaria con fecha 19 de febrero de 2018, en la que acordó la propuesta de prórroga del convenio.

Como consecuencia de la anterior, ambas partes,

### ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de marzo de 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (hoy Consejería de Cultura) de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas curriculares de formación académica por estudiantes universitarios, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto

La presente Adenda tiene como objeto acordar la prórroga del plazo de vigencia previsto en la cláusula decimoctava del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de marzo de 2015 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (actualmente Consejería de Cultura) de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en 4 años adicionales a contar desde el 4 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, expirando por tanto la vigencia del convenio el 3 de marzo de 2023.

#### SEGUNDA.- Mantenimiento del resto de cláusulas

En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha 4 de marzo de 2015.



Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL RECTOR DE  
LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Fdo.: Miguel Ángel Vázquez Bermúdez



Fdo.: José Ángel Narvárez Bueno

Juan T. López Navarrete